



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de mayo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	HERNANDO MARÍN RAVE
Ejecutado:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y/o COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20110134700
Asunto:	Pone en conocimiento resolución, requiere a COLPENSIONES

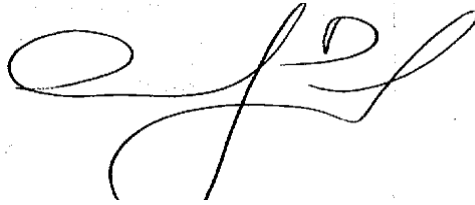
En el proceso Ejecutivo laboral promovido por HERNANDO MARÍN RAVE contra el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y COLPENSIONES, llamada a integrar el Litisconsorcio necesario por pasiva, se tiene por notificada la segunda institución, por cuanto se notificó del mandamiento de pago el 21 de abril de 2022 (ver anexo 6 E.D.) y presentó excepciones el 4 de mayo del presente año (anexo 8 E.D.).

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante la Resolución GNR 34305 del de febrero de 2014 emitida por COLPENSIONES (anexo 7 E.D.) y se le requiere para que indique al despacho si conoce el acto administrativo mencionado y manifieste si fue notificada de dicha resolución, e indique, si la demandada, ya cumplió a cabalidad con el pago de la obligación.

Antes de resolver el incidente de nulidad presentado por FIDUAGRARIA, quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES “PARISS” (anexo 2 E.D.), se **requiere** a COLPENSIONES con el fin de que allegue al proceso el expediente administrativo del señor HERNANDO DE JESÚS MARÍN RAVE (q,e,p,d), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.3.345.144, que deberá contener las resoluciones No.010485 de 2011 y 028548 del 24 de octubre del mismo año, anunciadas en la Resolución GNR 34305 del 7 de febrero de 2014 (anexo 7 E.D.). Para el efecto se le concede el término de diez (10) días.

Se reconoce personería para representar a COLPENSIONS a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P.198.214 del C.S. de la J., como representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, con tarjeta profesional 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta (anexo 7 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140855e28c28414e168458fa0d4fe4d36947d075cd12c30fe8386e5a19ff1ffa**

Documento generado en 23/05/2023 11:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>